



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2023-MDS

Sayán, 01 de marzo del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

**VISTO:** El Memorándum N° 278-2023-MDS/A, de fecha 01 de marzo del 2023, del alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía respecto a la Modificación Presupuestaria vía Crédito Suplementario de Saldo de Balance al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, Informe N° 045-2023-MDS/GPP, Informe N° 66-2023-MDS/GM y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 4° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0292-2022-MDS-CM de fecha 28 de diciembre 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán y con Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDS/A, de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulgó el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el artículo 50, numeral 50.1, sobre las incorporaciones de mayores fondos públicos, en el Literal 3) "los mayores recursos financieros distintos a los de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, en el numeral 21.3, del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 7440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, aunado a ello el artículo 28°, numeral 28.1, literal c) de la citada Directiva, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, (...); en esta misma línea el numeral 35. 1 del artículo 35° de la referida Directiva prescribe que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, en ese mismo orden de ideas el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta con Informe N°045-2023-MDS/GPP, que resulta necesario autorizar la incorporación de vía crédito suplementario, por la Fuente de financiamiento 2: Recursos directamente recaudados, Rubro 09, el importe de S/ 560,275.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 SOLES) redondeados por el sistema SIAF, de los recursos que no fueron ejecutados al 31 de diciembre del año fiscal 2022, los que constituyen saldo de balance, a fin de coberturar el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2023, en consecuencia, se requiere la formalización del mismo mediante acto resolutivo correspondiente;

Estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, La Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01; D.L. N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por incorporación del Saldo de Balance del Año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán, para el Año Fiscal 2023, por el importe redondeado de S/ 560,275.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 SOLES) por la Fuente de financiamiento 2: Recursos directamente recaudados, Rubro 09; según la cadena programática siguiente:

### INGRESOS

### EN SOLES

RUBRO 09 - (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)  
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

560,275.00

**TOTAL INGRESOS**

560,275.00

=====

### EGRESOS

Sección Segunda  
Pliego  
Categoría Presupuestal

: Instancias Descentralizadas  
:151811 Municipalidad Distrital de Sayán  
: 9002 Asignaciones presupuestales que no  
resultan en productos

Producto

: 2440737 "Creación del Servicio de Agua Potable  
y Alcantarillado en la Asociación de Propietarios  
en la urbanización Los Jardines, Centro Poblado  
La Villa, Irrigación Santa Rosa del Distrito de  
Sayán-Provincia de Huaura-Departamento de  
Lima"

Actividad

: 4000182 "Construcción del Sistema de Agua  
Potable y Disposición Sanitaria Excreta"

Rubro de Financiamiento

: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Genérica de Gasto

: 26-Adquisición de Activos no Financiero

**TOTAL EGRESO**

: S/ 560,275.00



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



**ARTÍCULO 2°.** - La presente Resolución se sustenta en el TIPO DE NOTA "002" Créditos Suplementarios - Nota 000311, en mérito al Informe N° 045-2023-MDS/GPP, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sayán.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Secretaría General notifique a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA  
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN